

PROPUESTA PARA ELEVAR A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CUIDADOS SOBRE REGULACIÓN LABORAL

ESTADO DE SITUACIÓN: Según los estudios presentados por la Secretaría Nacional de Cuidados a través del Área de Planificación y Seguimiento, existen 57.500 personas dedicadas a las tareas remuneradas de cuidados de las cuales 52% cuida niños y niñas, y 48% personas mayores y con discapacidad¹.

El 95,7% de las personas que cuidan son mujeres y la mitad de ellas son contratadas por los hogares para el cuidado en domicilio. En estas trabajadoras es donde se encuentra los niveles de informalidad más altos (cerca al 70%), y otras situaciones de precariedad ya que no perciben el pago de horas extras ni de aguinaldo.

El sector de las personas que trabajan en los servicios de cuidado es numeroso y es probable que en el futuro se acreciente a medida que se desplieguen aún más los servicios previstos en el Sistema de Cuidados y se formalice el trabajo de quienes desempeñan tareas de cuidados al margen del sistema.

De allí la necesidad de avanzar en la regulación laboral del conjunto de trabajadoras y trabajadores vinculados a los cuidados, buscando jerarquizar este trabajo, diferenciándolo por su especificidad del trabajo doméstico, y generando las condiciones que posibiliten ejercer de manera plena sus derechos. Consideramos que es necesario y urgente atender la situación de las Asistentes Personales, dadas las manifestaciones recogidas de los propios usuarios y trabajadoras/es del servicio.

Es por ello que las organizaciones firmantes que forman parte del Comité Consultivo de Cuidados hacemos llegar a la Secretaría Nacional de Cuidados, y a través de ella a la Junta Nacional de Cuidados, las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones de acciones a adoptar en el corto plazo:

- **Crear un fondo para solventar el costo del despido de los Asistentes Personales.** Actualmente este costo lo debe asumir totalmente la persona (o familia) que contrata al AP. Dado que para adquirir el derecho al subsidio se les hace un estudio para identificar su capacidad contributiva para así luego definir el Copago correspondiente, creemos que se debería utilizar esa misma escala para definir el financiamiento del despido en caso que corresponda. Con esta solución se evitaría que un binomio se mantenga en el tiempo si no hay un buen vínculo con la persona cuidada y su familia, o se violen los derechos de la persona que cuida (si el vínculo se rompe, pero la persona cuidada no puede hacer frente al pago del despido).

¹ Presentación “Caracterización del trabajo remunerado en cuidados 2014-2017”, Seminario “Los cuidados en clave de mercado laboral”, Sistema de Cuidados, Abril 2018.

- **Incluir a estos/as trabajadores/as en la Negociación Colectiva a través de los Consejos de Salarios, creando en el Grupo 19** “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” de los Consejos de Salarios, **un Subgrupo de Asistentes Personales** que se componga de dos bandejas: “Asistentes Personales del SNIC (AP-SNIC)” y “Asistentes Personales sin SNIC (AP-sinSNIC)”. Ambos estarían representados en el sector trabajador por el Sindicato Único de Asistentes Personales y FUECYS. Restaría identificar la delegación del sector empleador que podría ser similar al caso del Servicio Doméstico, a través de una Liga de Usuarios de Asistentes Personales u organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a las personas a ser cuidadas (Asociación de Alzheimer, Autismo, Down, etc).
- Sin perjuicio de entender que en las relaciones laborales NO es necesaria ni obligatoria la firma del Contrato Laboral, se sugiere rever el modelo de Contrato laboral que se ofrece a los usuarios al momento de contratar a las AP para que firmen con las mismas.

Se propone trabajar en conjunto con la Secretaría en la elaboración de un modelo de Contrato laboral acorde a las necesidades del Servicio y con mayores garantías para las trabajadoras y los trabajadores.

Recomendaciones de acciones a desarrollar en el mediano y largo plazo:

- **Definir un modelo de contrato para los casos en que la provisión del servicio lo brinde una persona jurídica**, como se prevé en el Artículo 9 del Decreto N° 307 (25 de abril de 2016) que reglamenta el Servicio de Asistentes Personales.

Concebimos el Sistema Nacional de Cuidados, como una política integral, donde lo colectivo debe primar sobre lo individual. Las prestaciones para atender la dependencia severa hoy están sustentadas básicamente en el Programa de Asistentes Personales (AP). Dichos asistentes están enmarcados en una figura de prestadores de servicios con el fin de atender las necesidades de cuidados de los usuarios. Éstos, a su vez, están enmarcados en una regulación laboral de representación patronal.

Consideramos que, en ambos casos, es necesario generar bajo una concepción colectiva, las asociaciones que permitan interactuar a ambas partes de forma equilibrada, con respaldo jurídico y referenciados claramente en los distintos organismos del Estado (BPS, MTSS, MIDES).

Por un lado, las trabajadoras y los trabajadores de los cuidados (AP) se deberían integrar en formas autogestionarias, como las cooperativas. Por otro lado, los usuarios/beneficiarios del sistema deberían nuclearse asociativamente también, a los efectos de la participación y abordaje de los temas referentes al Sistema de Cuidados.

- En el caso de las Cooperativas Sociales se sugiere al Estado tener en cuenta que puedan acumular en recursos y patrimonio lo necesario que les permita pasar a cooperativas de trabajo, alcanzando metas de desarrollo asociativo y personales, que les permitan contribuir a la mayor calidad del servicio brindado por ellas.

Por lo tanto, creemos necesario que el sistema se convierta a mediano y largo plazo, en un sistema solidario, con el objetivo de brindar cuidados de calidad, con trabajo decente y en condiciones laborales que no vulnere los derechos y deberes de los actores.

Asimismo, a largo plazo se propone definir estrategias consensuadas entre los actores implicados que conduzcan a la conformación de un sector ocupacional de cuidados evitando la fragmentación y buscando desarrollar su identidad laboral.

Organizaciones integrantes del Comité Consultivo del SNIC:



ANONG
Uruguay

más Sociedad
más Derechos



Federación de Cooperativas
de Producción del Uruguay